

ACTA DE COMPROMISO

A Los seis (6) días del mes de marzo del año 2020, se reunieron en el Despacho del alcalde del Municipio de Túquerres, Departamento de Nariño, en presencia del Comité Cívico ciudadano, entre otros actores sociales y políticos, Secretaria de Tránsito y Transporte del municipio:

El alcalde municipal, junto con Representantes de la Concesionaria y del Consorcio SH.

Los presentes, con el fin de establecer, determinados "Compromisos", concertados, en razón de los posibles impactos que el ente territorial y el Comité Cívico ciudadano, han expresado alrededor de la implementación de la Resolución No. 000573 del veintiocho (28) de febrero de 2020, expedida por el Ministerio de Transporte e Instituto Nacional de Vías, "Por la cual se autoriza el cierre total y parcial en la vía Rumichaca – Pasto, Ruta Nacional 2501, entre el PR 38+0000 y el PR 48+0000, Departamento de Nariño".

En consecuencia, ante la necesidad de cumplimiento inexcusable, de la Resolución en cita frente al cierre total entre el PR 38+0000 y el PR 48+0000 de la vía concesionada, a partir del día lunes nueve (9) de marzo de 2020, desde las nueve de la mañana (9:00 am) y hasta las seis de la tarde (6:00 pm) en adelante durante los próximos cuatro (4) meses, dando lugar al funcionamiento de la vía alterna que involucra el paso señalado en el Resolución, se determinan:

Los compromisos que a continuación se puntualizan, sin perjuicio de la implementación estricta del Plan de Manejo de Tráfico y Señalización aprobado por el Instituto Nacional de Vías (en adelante "INVIAS").

El Consorcio SH, responsable de la construcción del Proyecto y, la Concesionaria, se encargarán de verificar las condiciones generales de las vías alternas, coordinando la correcta prestación de los servicios. No obstante, ante la preocupación por el tránsito vehicular dentro del casco urbano del municipio de Túquerres, el Consorcio SH:

- a. Suministrará la señalización de vías que oriente a los usuarios de la infraestructura que compone la vía alterna y que cruza su municipio.
- b. Asumirá el costo y contratación de diez (10) controladores viales durante cuatro (4) meses, tiempo del uso previsto para la vía alterna, quienes deberán orientar el tráfico, principalmente en las calles destinadas al tránsito vehicular de la vía alterna, en donde se encuentran las instituciones educativas, plaza de mercado y zonas urbanas comunes. Quienes estarán a órdenes de la Secretaría de Tránsito de Túquerres y, su contratación, estará sujeta a las hojas de vidas idóneas que la Alcaldía remitirá para tal fin.
- c. Implementará la señalización definida en el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) aprobado por el "INVIAS", pero se estudiará si existe necesidad de señalización adicional o de mejora de alguna existente, que garantice la





UNIÓN DEL SUR

- seguridad vial y la fácil movilidad. Adicionalmente, se instalará señalización vertical y horizontal en las seis (6) instituciones educativas señaladas por el municipio.
- d. No realizará reparación previa de vías dentro del Municipio, no obstante, según lo reflejado en las actas de Vecindad, de requerirse, eventualmente, se dará tratamiento a los posibles daños o afectaciones que se pudieran generar en las vías definidas previamente y que resulten afectadas por el eventual mayor tráfico, a través de un programa de trabajo que se constituirá de mutuo acuerdo entre las partes.
 - e. A partir de las Actas de Vecindad levantadas en los términos descritos en la Comunicación No. 00984-20, el Consorcio SH asumirá la reparación de los daños que se llegaren a generar por el eventual mayor tráfico ocasionado por la vía alterna propuesta en el Plan de Manejo de Tráfico aprobado por el "INVIAS".
 - f. Adelantará en el transcurso de los cuatro (4) meses del cierre respectivo, la intervención de la carrera 13 desde el Colegio San Luis Gonzaga hasta el Parque Infantil (Calle 21 a la Calle 23), de acuerdo con los requerimientos técnicos para su reparación.
 - g. Realizará seis (6) jornadas de capacitación en seguridad vial en las instituciones educativas Técnico Girardot con su Escuela del Barrio Fátima, San Luis Gonzaga, Agrícola de la Sabana, Colegio Santander, La Ciénaga y Los Arrayanes, de acuerdo con el cronograma logístico que formule el municipio y que le sea comunicado formalmente a la Concesionaria, con la debida antelación.
 - h. Realizar el bacheo en un volumen de ocho metros cúbicos en el Barrio La Inmaculada del Municipio de Túquerres.

Las condiciones y programa de trabajo, para el desarrollo de las actividades señaladas, se definirán en un anexo técnico adjunto, validado por las partes que suscriben la presente Acta.

Las actividades a cargo del Consorcio, son aceptadas por las partes, como únicas, inmodificables y sujetas a la acción independiente y transitoria de la Concesionaria, por ende, se entenderán culminadas al finalizar el uso de la vía alterna.

Por su parte, el mantenimiento, implementación del plan de manejo de tráfico municipal, señalización, seguridad y en general la responsabilidad de todo hecho que se presente en las vías que conciernen al municipio, son y serán de competencia exclusiva del ente territorial, limitándose la concesionaria a la coadyuvancia de acciones meramente transitorias ante la eventualidad presentada.

Los líderes presentes del Comité Cívico ciudadano junto con la administración, serán los responsables en la definición e implementación de las acciones municipales internas que consideren pertinentes para la articulación de la comunidad a los presentes compromisos.

El manejo de la vía alterna atenderá el Plan de Manejo de Tráfico y Señalización aprobado por el "INVIAS", del que trata la Resolución No. 000573 del veintiocho (28) de febrero de 2020.





UNIÓN DEL SUR

En constancia se firma:

JUAN FERNANDO LÓPEZ MENESES.
C.C. No. 98.135.443 de Túquerres (N).
Alcalde Municipal de Túquerres (Nariño).

CARLOS EDUARDO FIGUEROA MARTINEZ.
C.C. No. 1.087.408.497 de Túquerres (N).
Personero Municipio Túquerres (Nariño).

JOHANA CAROLINA CASTILLO SOLARTE.
C.C. No. 1.004.625.784 de Túquerres (N).
Concejal Municipio de Túquerres (Nariño).

DENIS HERNANDO RODRIGUEZ PUCHANA.
C.C. No. 1.017.190.669 de Medellín (Antioquia).
Concejal Municipio de Túquerres (Nariño).

MARCO VALENTIN CALDERON VASCONEZ.
C.E. No. 0000000000588390.
Director Mantenimiento y Operaciones.
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

MIGUEL ANTONIO GÓMEZ PRECIADO.
C.C. No. 71.781.726.
Jefe de Mantenimiento Vial.
Consortio SH.

Acta de Compromiso del seis (6) de marzo de 2020, implementación Resolución No. 000573 del veintiocho (28) febrero de 2020 expedida por el Ministerio de Transporte e Instituto Nacional de Vías



www.uniondelsur.co

- [facebook.com/viauniondelsur](https://www.facebook.com/viauniondelsur)
- [viauniondelsur](https://twitter.com/viauniondelsur)
- Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL
Calle 95 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obanuco
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia